

**DISPOSICIÓN N°:22/22.-
NEUQUÉN, 5 de abril de 2022.-**

VISTO:

El Expediente OE-6735-C-19 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-6735-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 11/10/19 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las Contingencias N° 7513 a 7526 ocurridas el día 08/10/19;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 044-07/21 en el cual se manifiesta que las contingencias fueron producidas producto de la salida de servicio del TP1 y TP3 del ETGN – EPEN.

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones:

Que el área técnica aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor a las contingencias;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 80/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811;

Que el área técnica presentó un nuevo dictamen técnico N° 001-02/22 en el cual manifiesta que por un cambio en el sistema informático de la cooperativa CALF, los números de algunas contingencias sufrieron cambios. Que en este caso al contingencias 7513 a 7526 pasaron a ser 7516 a 7529;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias N° 7516 a 7529 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Cra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados